

Resolución de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre para los establecimientos públicos de la localidad de GUADALUPE (Cáceres).

Vista la solicitud de D. Felipe Sánchez Barba, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, para la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de la localidad, y conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas, en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior dicta la presente Resolución sobre la base de los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: El procedimiento referente a la petición de autorización de horario especial para los establecimientos públicos de la localidad de Guadalupe se inició a solicitud de persona interesada recibida el día 8 de octubre de 2019 en las dependencias de esta Dirección General.

SEGUNDO: La solicitud de ampliación de horario de los establecimientos públicos de la localidad se fundamenta en la celebración de la Fiesta de la Hispanidad en referida localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, determina en el Capítulo V del Título IV, artículos 84 y siguientes, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

SEGUNDO: La Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, contempla en el artículo 6, apartados primero, los supuestos en los que puede solicitarse autorización de horario especial.

TERCERO: Considerando que la solicitud de autorización se ha formulado sobre la base de los supuestos previstos en el apartado g) del artículo 6.1 de la citada Orden de 16 de septiembre de 1996, que permite la concesión de horarios especiales en caso espectáculos y acontecimientos públicos excepcionales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, así como por el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Decreto 16/2019, de 1 de julio por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Autorizar la ampliación de horario de cierre solicitada por D. Felipe Sánchez Barba, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, para los establecimientos públicos de la misma a fin de que puedan permanecer abiertos **2 horas más** sobre el horario de cierre establecido en el artículo 4 de la Orden de 16 de septiembre de 1996 durante las madrugadas que transcurren **entre los días 11 a 13 de octubre de 2019** con motivo de la celebración de la Fiesta de la Hispanidad en referida localidad.

Notifíquese al interesado indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, pudiendo presentarlo directamente ante la Excmo. Sr. Consejera o bien ante la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002) en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 9 de octubre de 2019
**LA DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIAS,
PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR**

Fdo.: Nieves Villar Fresno

